

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

M.A No. AEF-DC-009-2024

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VIGENCIA:
2023

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, Quindío

Octubre 16 de 2024

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ
Profesional Universitario

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	8
	ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	10
3.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	13

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia - Quindío, octubre 16 de 2024

Doctor
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador del Departamento del Quindío
 E.S.D.

Asunto: *Carta de conclusiones AEF-DC-009-2024 .*

La Contraloría General del Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 267 de la Constitución Política, llevó a cabo una actuación especial de fiscalización en el Departamento del Quindío con el propósito de verificar la correcta ejecución del convenio de asociación No. INT 025-2023, suscrito entre el Departamento del Quindío y ASODEVID-DC, con el fin de analizar la existencia de posibles irregularidades en su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se pretende analizar si existen o no presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de asociación No.INT 025-2023 suscrito entre el Departamento del Quindío y ASODEVID-DC.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial, aplicando metodologías de evaluación como la Guía de Auditoría Territorial y el procedimiento de actuación especial adoptado por esta entidad.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación del asunto auditado, la Contraloría General del Quindío emite un concepto Ineficiente.

RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la Actuación Especial de Fiscalización realizada al Departamento del Quindío para la vigencia 2023, se determinó 01 hallazgo administrativo, con incidencia fiscal, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

A partir de la actuación especial mediante la cual se verificó el Convenio de Asociación No. 025 de 2023, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Asociación ASODEVICDC, se evidenciaron varias irregularidades que indican un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

presunto incumplimiento del mismo. Estas inconsistencias afectan tanto la ejecución del convenio como el cumplimiento de sus objetivos.

En primer lugar, se constató un retraso significativo en la entrega de los informes de cumplimiento por parte de la Asociación, a pesar de los múltiples requerimientos emitidos por el supervisor del convenio. Los informes entregados, además de ser tardíos, fueron incompletos y no cumplieron con lo pactado en el convenio.

Asimismo, tras la revisión de la documentación presentada, se verificó que no se cumplió con las obligaciones estipuladas en el convenio, lo que afectó el desarrollo del programa "Tú y Yo con Reparación Integral", destinado a la población víctima del conflicto armado en Circasia.

Finalmente, el no cumplimiento de lo pactado en el convenio por parte de la asociación, evidencia un posible daño patrimonial al Estado, lo que ha llevado al departamento a la estructuración de la demanda correspondiente para interponer la acción contractual frente a la jurisdicción contenciosa administrativa.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

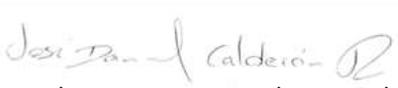
Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloria-quindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato excel exigido, éste se dará por no recibido.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Elaboró: 
José Daniel Calderón Rodríguez
Profesional Universitario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 – Con incidencia fiscal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el Convenio de Asociación N° 025 de 2023.

Condición: En el desarrollo del Convenio de Asociación N° 025 de 2023, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Asociación ASODEVICDC, representada legalmente por el señor Uberney Pineda Marín, cuyo objeto era aunar esfuerzos para fortalecer los proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Circasia, se han presentado una serie de irregularidades que permiten inferir un presunto incumplimiento del mismo. El convenio tenía un valor total de \$9.526.785, de los cuales, el 3 de agosto de 2023, mediante el Acta de Supervisión N° 01, el departamento realizó el pago correspondiente a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.668.750), el cual quedó registrado en el comprobante de egreso N° 12384 del 4 de agosto de 2023, destinados a la ejecución del programa “Tú y Yo con Reparación Integral”.

El primer indicio de incumplimiento se presentó el 5 de octubre de 2023, cuando el supervisor del convenio remitió un requerimiento al señor Pineda Marín solicitando la entrega de los informes de cumplimiento correspondientes. Este requerimiento no fue atendido dentro de los términos establecidos por la ley, lo que motivó la emisión de un segundo y tercer requerimiento los días 4 y 7 de diciembre de 2023, respectivamente. A pesar de los reiterados llamados, los informes entregados fueron incompletos y no cumplían con los requisitos establecidos en el convenio.

Al revisar los informes entregados por la Asociación ASODEVICDC y compararlos con las actividades pactadas en el convenio, se constató que no se había dado cumplimiento a las obligaciones generales y específicas estipuladas en el mismo. Estas inconsistencias fueron informadas mediante oficio con radicado 2024150021020-3, emitido el 9 de abril de 2024, en respuesta a la solicitud del Personero Municipal de Circasia. En dicho oficio, se dejó constancia de que hasta esa fecha no se había iniciado un proceso formal de incumplimiento, pese a las evidentes irregularidades.

Posteriormente, el 12 de junio de 2024, se remitió el convenio al Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, solicitando la liquidación unilateral por incumplimiento. El informe de actividades presentado no cumplía con las actividades pactadas en el convenio, evidenciando así un posible daño patrimonial al Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. El desembolso de recursos por parte del Departamento del Quindío sin el debido cumplimiento de las obligaciones representa un detrimento patrimonial.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6. Daño patrimonial al Estado.

Causa: Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del convenio suscrito entre el Departamento del Quindío y la Asociación ASODEVICDC.

Efecto: Detrimento patrimonial por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.668.750).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicada por correo electrónico la carta de observaciones, el sujeto de control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 7324 del 15 de octubre de 2024, la cual, reposa en el expediente de la actuación especial de fiscalización.

A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada:

🚩 Observación Administrativa No. 01 – Con incidencia fiscal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el Convenio de Asociación N° 025 de 2023.

Condición: En el desarrollo del Convenio de Asociación N° 025 de 2023, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Asociación ASODEVICDC, representada legalmente por el señor Uberney Pineda Marín, cuyo objeto era aunar esfuerzos para fortalecer los proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Circasia, se han presentado una serie de irregularidades que permiten inferir un presunto incumplimiento del mismo. El convenio tenía un valor total de \$9.526.785, de los cuales, el 3 de agosto de 2023, mediante el Acta de Supervisión N° 01, el departamento realizó el pago correspondiente a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.668.750), el cual quedó registrado en el comprobante de egreso N° 12384 del 4 de agosto de 2023, destinados a la ejecución del programa “Tú y Yo con Reparación Integral”.

El primer indicio de incumplimiento se presentó el 5 de octubre de 2023, cuando el supervisor del convenio remitió un requerimiento al señor Pineda Marín solicitando la entrega de los informes de cumplimiento correspondientes. Este requerimiento no fue atendido dentro de los términos establecidos por la ley, lo que motivó la emisión de un segundo y tercer requerimiento los días 4 y 7 de diciembre de 2023, respectivamente. A pesar de los reiterados llamados, los informes entregados fueron incompletos y no cumplían con los requisitos establecidos en el convenio.

Al revisar los informes entregados por la Asociación ASODEVICDC y compararlos con las actividades pactadas en el convenio, se constató que no se había dado cumplimiento a las obligaciones generales y específicas estipuladas en el mismo. Estas inconsistencias fueron informadas mediante oficio con radicado 2024150021020-3, emitido el 9 de abril de 2024, en respuesta a la solicitud del Personero Municipal de Circasia. En dicho oficio, se dejó constancia de que hasta esa fecha no se había iniciado un proceso formal de incumplimiento, pese a las evidentes irregularidades.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

Posteriormente, el 12 de junio de 2024, se remitió el convenio al Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, solicitando la liquidación unilateral por incumplimiento. El informe de actividades presentado no cumplía con las actividades pactadas en el convenio, evidenciando así un posible daño patrimonial al Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. El desembolso de recursos por parte del Departamento del Quindío sin el debido cumplimiento de las obligaciones representa un detrimento patrimonial.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6. Daño patrimonial al Estado.

Causa: Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del convenio suscrito entre el Departamento del Quindío y la Asociación ASODEVICDC.

Efecto: Detrimento patrimonial por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.668.750).

Respuesta de la Entidad

(...)

Para brindar una respuesta integral a la observación planteada, es necesario respetuosamente aclarar a su despacho las actuaciones ejecutadas en virtud de la controversia contractual suscitada con ocasión de la ejecución del mencionado Convenio de Asociación:

El día 26 de junio del año 2023, la Secretaría de Interior del Departamento del Quindío celebró Convenio de Asociación N° 025 con la Asociación de Víctimas de Circasia ASODEVIC, el cual fue suscrito con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACION DE VICTIMAS DE CIRCASIA ASODEVICDC PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VÍCTIMA".

El mencionado Convenio, tuvo un valor total de NUEVE MILLONES, QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$9.526.785 M/CTE), respecto del cual el setenta por ciento (70%) correspondió al Departamento del Quindío, equivalente a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.668.759 M/CTE), y el treinta por ciento (30%) restante estuvo a cargo de la Asociación de Víctimas de Circasia ASODEVIC, equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.858.035 M/CTE).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

Como se menciona en la observación del ente de control, durante el desarrollo de la ejecución del convenio, se hicieron diferentes requerimientos a la Asociación con quien se había aunado esfuerzos para el cumplimiento de "(...) FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VÍCTIMA" sin obtener respuesta por parte de dicha asociación.

(...)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL, toda vez que la entidad territorial no logró aportar material probatorio que contribuyera a demostrar que la causa que originó la configuración de la observación no existió, tanto así que la misma precisa que, está estructurando la demanda correspondiente para interponer la acción contractual frente a la jurisdicción contenciosa administrativa con el fin de que la misma administre la devolución de los recursos aportados en el convenio 025 de 2023, lo que evidencia el incumplimiento por parte de la Asociación ASODEVICDC.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen al hallazgo y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Consolidado de hallazgo

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	1	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$6.668.750
1.B	Con incidencia disciplinaria		
1.C	Con incidencia penal		
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio		

Matriz detalle tipificación de hallazgo

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Observación Administrativa No. 01 - Con incidencia fiscal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el Convenio de Asociación N° 025 de 2023. (página 2)	X	\$6.668.750	X		
TOTALES		1	\$6.668.750	1		

Firmas equipo auditor:



José Daniel Calderón Rodríguez
Profesional Universitario